

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2009

ASISTENTES

PALACIOS BERNAL, C.
(Vicerrectora de Estudios)
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.
(Jefe de Sección de Posgrado)
BOTÍA, J.
(Secretario de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura)
DE COSTA RUIZ, J.
(Presidente de la Comisión de CC. de la Salud)
GARCÍA SOLANES, J.
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)
QUILES RÓDENAS, M^a J.
(Presidenta de la Comisión de Ciencias)
RECHE ALONSO, J.
(Jefe del Área de Gestión Académica)
ABAD MERINO, M.
(Coordinadora de Posgrado)
EXCUSA SU ASISTENCIA
CANTOS GÓMEZ, P.
(Artes y Humanidades)

En Murcia, a las 9.30 horas del día 20 de enero de 2009, se reúne la Comisión General de Doctorado en la sala de reuniones "Miguel de Cervantes", con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión la Vicerrectora de Estudios, Dña. Concepción Palacios Bernal, y actúa como secretaria Dña. Mercedes Abad Merino, Coordinadora de Posgrado.

Antes de empezar con el orden del día, la Vicerrectora solicita que se incluyan dos nuevos puntos en el orden del día, pues hay algunos asuntos que han llegado después de hacer pública la convocatoria. Se acepta.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (17 de diciembre de 2008)

Se aprueba.

2. Informe de la Sra. Vicerrectora.

La Sra. Vicerrectora informa de la resolución que la Dirección General de Universidades ha emitido en torno a los programas de Doctorado, que está estrechamente relacionada con la propuesta de másteres abreviados, pues la parte formativa de estos Doctorados debe ser un máster verificado. Puesto que el plazo que se establece es el de 31 de marzo, posiblemente solo estarán verificados los másteres del procedimiento abreviado. No obstante, se dará una prórroga para los doctorados actuales con la misma fecha que los másteres.

Aunque se está empezado a estudiar el procedimiento, posiblemente se podrá hacer la propuesta de Doctorado a la vez que la de los nuevos másteres, con la posibilidad de que accedan los alumnos que ya han hecho algún máster. A 31 de octubre deberá estar todo verificado.

3. Aprobación, si procede, de requisitos e idoneidad de los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

Antes de abordar este punto, la Vicerrectora hace unas observaciones previas. En principio, no era idea del Vicerrectorado hacer grandes variaciones en todo lo relacionado con el Doctorado, puesto que había que pensar qué mejoras se podían hacer para garantizar la calidad de las tesis; no queríamos empezar por el fin, sino considerar los requisitos que deben cumplir los directores, el seguimiento, etc., etc. En todos estos aspectos se pueden decir muchas cosas para mejorar lo que tenemos ahora, pero

hemos tenido que plantear esta propuesta, que sería el final de todo el proceso, porque ha surgido la necesidad ante las quejas de algunas Facultades. Desde la nueva comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas se están aplicando los criterios que regían la antigua comisión de Economía y Empresa, pero ahora hay muchas más áreas representadas y algunas de ellas no cumplimentan los impresos de propuesta de tribunal del mismo modo, lo que ocasiona su rechazo por parte de la Comisión y las consiguientes quejas, que ya son numerosas. En todo caso, tampoco conviene olvidar que las propuestas vienen aprobadas por los Departamentos, donde están los expertos y las Comisiones de Ramas de Conocimiento tienen que ratificarlas, interviniendo solamente cuando detectan alguna anomalía. Las Comisiones realizan una labor técnica, puesto que no son los expertos. Realmente son los Departamentos o las Comisiones Académicas quienes aprueban las propuestas, y la Comisión de Ramas de Conocimiento no puede valorar a los expertos; solo deben asegurarse de que se cumplen los requisitos establecidos.

Los impresos de Propuesta de Tribunal ya contemplan los requisitos que se deben aportar, pero por distintas causas no suelen desarrollarse todos los aspectos que en ellos se mencionan, motivo por el que están surgiendo algunos problemas que pueden tener fácil solución si se arbitra un modelo más sencillo de impreso.

El Dr. García Solanes explica que en las Áreas de Economía están aplicando estos criterios desde hace 8 años y les ha ido muy bien. Han comprobado que esto contribuye a mejorar la calidad de la tesis, pero cuando se han ampliado las Áreas que integran la Comisión no se han aplicado los mismos criterios que se aplicaban antes, sino otros más simples, que podrían considerarse “de sentido común”. Además, han invitado a representantes de las Áreas que oficialmente no están representadas y han compartido los criterios. A veces, además, los Departamentos no seleccionan a miembros adecuados porque no pueden acreditar la investigación.

La Dra. Quiles Ródenas, desde la Comisión de Ciencias, piensa que es oportuno que se establezcan algunas orientaciones, puesto que también se han ampliado las Áreas. A veces llegan propuestas de tribunal con justificaciones de unas líneas, pero se hace muy difícil rechazar un informe que viene con sello de salida del Departamento. Se ha solucionado en ocasiones pidiendo anexos. A partir de la propuesta de trabajo que recibieron desde el Vicerrectorado, desde el seno de dicha Comisión se estableció que apareciera la situación académica actual (CSIC, empresa...) y se considera que son las publicaciones las que certifican la idoneidad del experto. Por otra parte, saliendo del ámbito de la Universidad no cabe hablar de sexenios ni de proyectos. Cabe plantearse también qué tipo de publicaciones; pues “publicaciones”, sin entrar mucho en matices. En cuanto a las acotaciones temporales, hay que considerar que no necesariamente tienen que ser muy recientes, por lo que ese aspecto debe quedar también abierto. Consideran que los proyectos de investigación pueden considerarse “otros méritos”, pero no un requisito obligatorio, porque se puede investigar sin proyecto. En cuanto a los sexenios, opinan que no hay una relación pública con el número de sexenios que tienen los investigadores, por lo que tampoco se puede exigir, ya que primero hay que consultarle al interesado; los sexenios, además, no hacen idóneo para el tema. Se debe encontrar un modelo que valga para todas las áreas, que

sirva para que los Departamento se impliquen en la propuesta y que las Comisiones de Ramas de Conocimiento no tengan que entrar en detalles.

El Dr. De Costa Ruiz, Presidente de Ciencias de la Salud, expone que en su Comisión se decantan por las publicaciones recientes y proyectos recientes, puesto que el experto debe estar actualizado. En cuanto a la pertinencia de los sexenios, no aclaran nada; más adecuadas resultarían las líneas de investigación.

El Dr. Botía, de Ingeniería y Arquitectura, opina que cuanta más información se tenga, mejor para la calidad.

Finalmente, aunque todos opinan que es muy difícil llegar a un modelo válido para todas las áreas, se llega a la siguiente propuesta:

**INFORME SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS EXPERTOS QUE HAN DE CONSTITUIR EL TRIBUNAL
DE TESIS DOCTORAL**
(Art. 21 del R.D. 1393/2007 de 29 de octubre)

Apellidos y Nombre:

D.N.I. (obligatorio):

Año Grado Doctor y Centro:

Cargo Académico o profesional:.....

Área de Conocimiento:.....

Departamento o Servicio:.....

Universidad, Institución u Organismo:.....

Dirección postal:.....

A) Relacione hasta tres publicaciones relevantes (artículos, capítulos de libro, libros completos, etc.) recientes, de las que sea autor o coautor, relacionadas con el campo de la Tesis Doctoral, mencionando todos los datos bibliográficos pertinentes.

1.

2.

3.

B) Otros méritos relevantes que justifiquen su propuesta como miembro del Tribunal de Tesis Doctoral (proyectos de investigación, sexenios, patentes, premios de investigación, exposiciones, obras, etc.)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

***En casos excepcionales, el Departamento o la Comisión Académica del Programa de Doctorado justificará las razones objetivas por las que ese especialista es idóneo para formar parte del Tribunal**

4. Autorización, si procede, para la presentación de tesis doctoral por compendio de publicaciones.

Se trata de una tesis de Ciencias de la Salud, presentada por D^a María Victoria Redondo Carazo que presenta ciertos problemas que el Sr. Arnedo pasa a exponer: la persona que hace la solicitud trasladó su expediente de Departamento y se matriculó en el programa el 21 de mayo de 2007; a partir de esa fecha tendría que haber presentado un proyecto de tesis, pero como el que se presentó era anterior a ese traslado, se devolvió.

En estas circunstancias, uno de los artículos que se presenta para la modalidad de compendio de publicaciones es anterior a la fecha de presentación e incluso a la del traslado de Departamento, por lo que no reúne los requisitos que se le piden. Así pues, la autorización debe ser negativa, puesto que no cumple formalmente los requisitos.

Para evitar estas situaciones procedería que los presidentes de las Comisiones tomen nota de esto y cuando el expediente no proceda de Posgrado, se consulte.

No se autoriza, pues, la defensa de esta tesis.

5. Autorización, si procede, para la lectura de tesis doctoral en otro idioma.

Se trata de la tesis doctoral presentada por D. Fernando E. Torrejón Flores titulada *Essays on Exchange rates and inflation in Latin American Countries*. Cumple todos los requisitos. Se autoriza la lectura.

6. Asuntos de trámite.

No hay ninguno.

7. Ruegos y preguntas.

No los hay.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11. h., de lo que como secretaria doy fe con el V^o B^o de la Sra. Vicerrectora.

V^o B^o
LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Concepción Palacios Bernal

Fdo. : Mercedes Abad Merino